



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00723215-UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud realizada por la profesora Dra. Verónica Balaszczuk para percibir el incentivo como docente investigadora con dedicación exclusiva, según lo establecido en el artículo 25, inciso a) y artículo 40, inciso g) del Manual de Procedimientos para la implementación del Incentivo docente (Decreto N° 2427/1993 y Resolución del Ministerio de Educación N° 1543/2014); y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Balaszczuk ha presentado la documentación requerida por el Manual de Procedimientos mencionado y por la Resolución Rectoral N° 80/2010, a los fines de solicitar el cobro del incentivo como docente investigadora de dedicación exclusiva.

Que en las actuaciones de referencia consta el plan de trabajo propuesto por la investigadora para realizar en esta Facultad de Psicología por un período de tres años.

Que dicho plan de trabajo cuenta con el aval de la Secretaría Académica y con la conformidad de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad.

Que se requiere cumplimentar con el acto administrativo que dé conformidad a la solicitud de docentes de dedicación simple o semiexclusiva a percibir el incentivo correspondiente a la dedicación exclusiva, amparados en el artículo 25, inciso a) y artículo 40, inciso g) del Manual de Procedimientos vigente (Resolución del Ministerio de Educación N° 1543/2014).

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar conformidad y convalidar el Plan de Trabajo presentado por la profesora investigadora Dra. Verónica Balaszczuk, por un período de tres años, desde el 31/12/2023 al 31/12/2026, el cual será ejecutado como parte de su actividad de docente investigador exclusivo, según artículo 25, inciso a) y artículo 40, inciso g) del Manual de Procedimientos para la implementación del Incentivo docente.

ARTÍCULO 2°: Avalar la solicitud realizada por la docente investigadora Dra. Verónica Balaszczuk para percibir el incentivo como docente investigadora con dedicación exclusiva, según el artículo 25, inciso a) y artículo 40, inciso g) Manual de Procedimientos para la implementación del Incentivo docente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.